

 Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal	MINUTA DE CONTRATO	Código: BYS-FR-02
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 1 de 5

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 77 de 2014

CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Granada.
No NIT:	890.983.728-1
CONTRATISTA:	INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S
No CÉDULA O RUT:	900.434.612-5
OBJETO:	Contrato de suministro de combustibles (Gasolina, ACPM, aceite de motor, aceite de transmisión o hidráulico, grasas, líquido de freno y otros) y repuestos para el parque automotor adscrito a la Administración Municipal y el de la fuerza pública que presta el servicio en el municipio, para garantizar el desarrollo de los programas y proyectos orientados a: fomento de la cultura y el deporte, bienestar del adulto mayor, atención de la población víctima y retornada, la intervención de las vías terciarias y la seguridad y convivencia ciudadana, de acuerdo a las necesidades que se presenten en el transcurso del año 2014
VALOR:	cincuenta y seis millones ochocientos ochenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos (\$ 56.882.169)
PLAZO:	Nueve (9) meses

Entre los suscritos, **FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.774.327 de Medellín- Antioquia , quien obra en calidad de Alcalde Municipal en los términos de la Constitución Nacional. Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007 su Decreto reglamentario 734 de 2012, y debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 10 del 27 de mayo de 2012 y demás normas que las complementan o adicionan, de una parte que se denominará **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA**, y de la otra parte **INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S** , con Nit N° 900.434.612-5, en la cuál tiene como representante legal La señora **MARIA CONSUELO RAMIREZ HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía 21777918 de Granada, que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes Clausulas: **PRIMERA: CONSIDERACIONES:** A) La Alcaldía Municipal de Granada, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, requiere celebrar un contrato abierto para el suministro de combustible para garantizar el desarrollo de los principios y fines del Estado establecidos en el artículo segundo de la Constitución Nacional. **SEGUNDA: OBJETO:** Contrato de suministro de combustibles (Gasolina, ACPM, aceite de motor, aceite de transmisión o hidráulico, grasas, líquido de freno y otros) y repuestos para el parque automotor adscrito a la Administración Municipal y el de la fuerza pública que presta el servicio en el municipio, para garantizar el desarrollo de los programas y proyectos orientados a: fomento de la cultura y el deporte, bienestar del adulto mayor, atención de la población víctima y retornada, la intervención de las vías terciarias y la seguridad y convivencia ciudadana, de acuerdo a las necesidades que se presenten en el transcurso del año 2014. Las cantidades a suministrar serán las siguientes:



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 2 de 5

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Gasolina	Galón	2.276	9.200	20.939.200
ACPM	Galón	2.300	8.700	20.010.000
Aceite Motor	Caneca *20/4	6	170.000	1.020.000
Aceite Trasmisión	Cuarto	32	14.000	448.000
Grasas	Pinta	115	3.000	345.000
Líquido de Freno	Tarro	6	10.000	60.000
Aceite para caja	Cuarto	20	14.000	280.000
Aceite Hidráulico	Cuarto	50	9.000	450.000
Refrigerante	Galón	6	18.000	108.000
Hoja de resorte principal delantera	Unidad	8	190.000	1.520.000
Hoja de resorte principal trasera	Unidad	8	95.000	760.000
Hoja de resorte 2ª delantera	Unidad	8	130.000	1.040.000
Hoja de resorte 2ª trasera	Unidad	8	70.000	560.000
Grapas para muelle de resorte	Unidad	16	50.000	800.000
Llanta 1.100 Good Year Supercordillerana	Unidad	6	1.350.000	8.100.000
Pasador para muelle	Unidad	16	7.000	112.000
Zapas para muelle	Unidad	2	120.000	240.000
Contrazapas para muelle		2	44.985	89.969
TOTAL				56.882.169

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente contratación será de cincuenta y seis millones ochocientos ochenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos (\$ 56.882.169), los cuales pagará el municipio de Granada en pagos mensuales según liquidación y cuando se halla

Calle 20 No 20-05 Piso 2. PBX: 832 05 49 Ext. 106 <http://www.granada-antioquia.gov.co> NIT. 890.983.728-1

"Tejiendo territorio, para vivir en comunidad"



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 3 de 5

recibo a satisfacción por parte de la persona responsable del servicio, presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y constancia de encontrarse a paz y salvo con la administración municipal, y parafiscales. Obviamente que dichos valores estarán sujetos a los descuentos que por ley haya lugar. **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se fijará de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal 90 del 13 de enero de 2013, de conformidad con los rubros presupuestales N° 203400002 denominado "repuestos y gasolina parque automotor (\$ 5.000,00)"; 220000004 denominado "programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo de eficiente de las competencias de ley (\$5.000.000)" ; 221200000 denominado "gastos destinados a generar ambientes que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden público (\$ 15600000)" 222610002 rehabilitación de vías (\$ 6.750.000)- 222610003 denominado " mantenimiento rutinario de vías" (\$ 8.250.000)- 222654004 denominado" estabilización socioeconómica y medidas de satisfacción art 66 ley 14448 de 2011. arts 75 dto 48000 de diciembre de 2011 (\$10.000.000)- 223113000 denominado rehabilitación de vías (\$ 6.282.169) expedida por la secretaria de hacienda y compromiso presupuestal Nro. 184 del 13 de marzo de 2014 por valor de cincuenta y seis millones ochocientos ochenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos (\$ 56.882.169)expedidos por la secretaria de Hacienda Municipal. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de nueve (09) meses, empezara a contabilizarse una vez se suscriba el contrato por las partes. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo, por las causales establecidas en la Ley. **SEXTA: PAZ Y SALVO PARAFISCALES:** El contratista se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente contrato, en la forma estipulada en la cláusula tercera. b) A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista se compromete a hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente canceladas, 2. Cumplir con el objeto contractual, al igual que el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento de éste. 3. El contratista se obliga con el Municipio a presentar informes mensuales de la ejecución del objeto contractual y cada que la Administración Municipal lo requiera. **NOVENA: CLAUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de la Alcaldía Municipal de Granada, o de incumplimiento del contrato por parte del Juez competente. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual se acudirá ante el Juez competente. **DÉCIMA: MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra la Alcaldía Municipal de Granada. Parágrafo 1°. El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. Parágrafo 2°. Para la imposición de las multas, La Alcaldía Municipal de Granada, previo agotamiento del debido proceso, acudirá ante el Juez Competente para la declaratoria de las mismas. Parágrafo 3°. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del Juez competente, el valor de las multas se tomará directamente de



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 4 de 5

cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudirá ante el Juez Competente. **DECIMA PRIMERA: DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL:** La Alcaldía Municipal de Granada para darle aplicación a las multas y a la cláusula penal observará el agotamiento del debido proceso, y con posterioridad se acudirá ante el Juez competente para la declaratoria de las mismas. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del Juez competente, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudirá ante el Juez competente. **DECIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Queda expresamente entendido por las partes la facultad de modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato de parte de la entidad con base en las disposiciones del estatuto contractual. **DÉCIMA TERCERA: REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de Contratista independiente; LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GRANADA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve por escrito. **DÉCIMA SEXTA: PUBLICACIÓN.** Una vez legalizado el presente contrato se publicará en la página web del Municipio de Granada. **DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS. . 1.) De Cumplimiento:** en cuantía del 10% del valor total del contrato, su vigencia será la del contrato y 120 días más, **2.) De Responsabilidad civil extracontractual:** por el (10%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y seis meses más **3.) Pago de salarios y prestaciones sociales:** en cuantía del 10% del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y tres (3) años más **DÉCIMA OCTAVA: CONTROL POSTERIOR.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993, y ley 617 de 2000 el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **DÉCIMA NOVENA: INTERVENTORÍA:** La Secretaría que supervisará y vigilará la ejecución del presente contrato, será la Secretaria General y de Gobierno del Municipio, en caso de presentarse alguna observación en el desarrollo del contrato, deberá hacerse de forma escrita, dejando constancia de los hechos y factores que la generan. **VIGÉSIMA: CESIÓN.** Queda expresamente entendido y de acuerdo a los procedimientos del Estatuto Contractual Artículo 41, que el contratista no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa del Alcalde, lo cual hará mediante resolución motivada. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista con la suscripción del presente contrato declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo a lo expuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000, ley 1148 del 2007 y demás normas afines con la materia. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS:** hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a. De la Alcaldía Municipal de Granada 1) Disponibilidad Presupuestal, 2) Estudio Previo. b. Del Contratista 1) Registro Único tributario, 2) Fotocopia de la cédula, 3) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, 4) Fotocopia del certificado de



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 5 de 5

antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional , 5) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, 6) Declaración de bienes y rentas 7) registro único de proponentes y soportado con los documentos que acrediten la experiencia; y demás requisitos establecidos por la ley 1150 del 2007 y decreto reglamentario 734 del 2012. **VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** En todos los contratos deberán las entidades incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Granada.

Para constancia se firma en el Municipio de Granada, a los Catorce (14) días del mes de marzo de 2014.


FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL
Alcalde Municipal

Inversionistas de Granada S.A.S.

NIT: 909.434.617-5


MARIA CONSUELO RAMÍREZ HOYOS
Representante Legal de INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S
Contratista



GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1510 de 2013

POLIZA 05 GU108127

CERTIFICADO 05 GU174715

Página 1

CONFIANZA
NIT. 900.434.912-5

SUCURSAL	05. MEDELLIN	USUARIO	LONDONOL	TIP CERTIFICADO	Nuevo	FECHA EXPEDICIÓN	DD MM AAAA	25 03 2014
TOMADOR/GARANTIZADO:	INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S					C.C. o NIT:	900434612 5	
DIRECCION:	CALLE 16 NRO 24-34					CIUDAD:	GRANADA	
E-MAIL:						TELEFONO:	8320132	
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE GRANADA - ANTIOQUIA					C.C. o NIT:	890983728 1	
DIRECCION:						CIUDAD:	GRANADA	TEL.
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE GRANADA - ANTIOQUIA					C.C. o NIT:	890983728 1	
DIRECCION:						CIUDAD:	GRANADA	TEL.
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO		ESTA MODIFICACION		
DESDE	14 03 2014	HASTA	14 12 2017	ANTERIOR		NUEVA	11,376,432.00	
INTERMEDIARIO			COASEGURO			PRIMA		
% PART.	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PIESOS	
100.	LIDERAR SEGUROS LTDA	TOTAL				PRIMA NETA	89,098.00	
						GAST. EXPED	7,000.00	
						IVA	15,376.00	
						TOTAL	111,474.00	

Clase de Contrato : Suministro de Combustible
OBJETO DE LA GARANTIA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 08 DE 2013 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA, ACPM, ACEITE DE MOTOR, ACEITE DE TRANSMISION O HIDRAULICO, GRASAS, LIQUIDO DE FRENO Y OTROS) Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA EL SERVICIO EN EL MUNICIPIO.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
	Desde	Hasta			
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	14-03-2014	14-04-2015		5,688,216.00	25,000.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	14-03-2014	14-12-2017		5,688,216.00	64,098.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

RES. DIAN NO. 31000043985 09/02/2010 Y 31000060043 MAR-13-2012

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100.001 AL 200.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 100.001 AL 200.000

Inversionistas de Granada S.A.S.

NIT. 900.434.912-5

GERENTE

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

25-03-2014

WOR6NHIG

SU-FO-01-1.0

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



CONFIANZA
NIT. 869.570.314.9

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES**
Decreto 1510 de 2013

POLIZA 05 RE004667
CERTIFICADO 05 RE009537

Página 1

SUCURSAL 05. MEDELLIN	USUARIO LONDONOL	TIP CERTIFICADO	Nuevo	FECHA EXPEDICION	25-03-2014
TOMADOR: INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S				C.C. o NIT:	900434612 5
DIRECCION: CALLE 16 NRO 24-34				CIUDAD: GRANADA	
E-MAIL:				TELEFONO:	8320132
ASEGURADO: INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S				C.C. o NIT:	900434612 5
DIRECCION: CALLE 16 NRO 24-34				CIUDAD:	GRANADA TEL. 8320132
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS				C.C. o NIT:	830125996 9
DIRECCION:				CIUDAD:	TEL. 0
VIGENCIA			VALOR ASEGURADO		
DESDE 14-03-2014 HASTA 14-06-2015			ANTERIOR ESTÁ MODIFICACIÓN NUEVA		
			5,688,216.00		
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
% OAJOT	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100	LIDERAR SEGUROS LTDA	TOTAL			
				MONEDA	PESOS
				PRIMA NETA	50,000.00
				GAST. EXPED	
				IVA	8,000.00
				TOTAL	58,000.00

OBJETO DE LA GARANTIA:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES ATRIBUIBLES AL ASEGURADO POR LESIONES O MUERTE CAUSADAS EXCLUSIVAMENTE A TERCERAS PERSONAS Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 68 de 2013 RELACIONADO CON EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA, ACPM, ACEITE DE MOTOR, ACEITE DE TRANSMISION O HIDRAULICO, GRASAS, LIQUIDO DE FRENO Y OTROS) Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA EL SERVICIO EN EL MUNICIPIO.

Riesgos con amparo de Vehiculos:
Vehiculos propios y no propios, en exceso de los amparos que otorga una póliza básica de seguro de autos (contratada o no) con límites asegurados no inferiores a \$100'000.000 / \$100'000.000 / \$200'000.000 por evento.

Riesgos con amparos de Contratistas y RC CRUZADA
EL AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y CRUZADA, OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA, Y APLICAN SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

Compañías de Granada S.A.S.
NIT: 900.434.812-5
[Firma]
GERENTE

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSPERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511
RES. DIAN N° 310000070181 25-04-2013
NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000
NUMERACION HABILITADA DE SEG: 006240 AL 100.000

[Firma]

25-03-2014
WOR6NHIG

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37° Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO-01-1.0

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



CONFIANZA
NIT. 909.679.934.9

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES**
Decreto 1510 de 2013

POLIZA 05 RE004667
CERTIFICADO 05 RE009537

Página 2

SUCURSAL 05. MEDELLIN USUARIO LONDONOL TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICION 25-03-2014
TOMADOR: INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S C.C. o NIT: 900434612 5
DIRECCION: CALLE 16 NRO 24-34 CIUDAD: GRANADA
E-MAIL: TELEFONO: 8320132
ASEGURADO: INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S C.C. o NIT: 900434612 5
DIRECCION: CALLE 16 NRO 24-34 CIUDAD: GRANADA TEL: 8320132
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. o NIT: 830125996 9
DIRECCION: CIUDAD: TEL: 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
DESDE	HASTA	ANTERIOR	NUEVA
14-03-2014	14-06-2015		5,688,216.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
% OBT	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100	LIDERAR SEGUROS LTDA	TOTAL			

MONEDA	PESOS
PRIMA NETA	50,000.00
GAST. EXPED	

Riesgo con Amparo Patronal:
LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL OPERA EN EXCESO DE LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA SEGURIDAD SOCIAL (ARP, LEY 100 de 1993).
SE EXCLUYE ENFERMEDAD PROFESIONAL.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta			%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	14-03-2014	14-06-2015	5,688,216.00	50,000.00	10	500,000.
Predios, Labores y Operaciones - Evento	14-03-2014	14-06-2015	5,688,216.00		10	500,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	14-03-2014	14-06-2015	1,706,465.00		10	300,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	14-03-2014	14-06-2015	853,232.00		10	300,000.
Contratista y Subcont Independiente-Vigencia	14-03-2014	14-06-2015	1,706,465.00		10	300,000.
Contratista y Subcont Independiente-Evento	14-03-2014	14-06-2015	853,232.00		10	300,000.
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	14-03-2014	14-06-2015	1,706,465.00		10	300,000.
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	14-03-2014	14-06-2015	853,232.00		10	300,000.
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	14-03-2014	14-06-2015	1,706,465.00		10	300,000.
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	14-03-2014	14-06-2015	853,232.00		10	300,000.
Lucro Cesante - Vigencia	14-03-2014	14-06-2015	1,706,465.00		10	300,000.
Lucro Cesante - Evento	14-03-2014	14-06-2015	853,232.00		10	300,000.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO CARRERA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

Inversionistas de Granada S.A.S.

NIT: 900.434.612.5

[Firma]
GERENTE

SU-FO-01-1.0

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511
RES. DIAN N° 310000070181 25-04-2013
NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000
NUMERACION HABILITADA DE SEG: 006240 AL 100.000

[Firma]

25-03-2014

WOR6NHIG

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

**AUTO APROBATORIO
DE UNA GARANTÍA ÚNICA**

Página	1 de 1
Código:	BYS-FR-08
Versión:	02
Fecha:	04/01/2010

CIUDAD Y FECHA: Granada, 25 de marzo de 2014

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas complementarias, el Municipio de Granada - Antioquia procede a la revisión de la garantía que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la **CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. 77 DE 2014**

CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA - ANT	NIT	890.983.728-1
CONTRATISTA	INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S	NIT	900.434.612-5

OBJETO DEL CONTRATO	Contrato de suministro de combustibles (Gasolina, ACPM, aceite de motor, aceite de transmisión o hidráulico, grasas, líquido de freno y otros) y repuestos para el parque automotor adscrito a la Administración Municipal y el de la fuerza pública que presta el servicio en el municipio, para garantizar el desarrollo de los programas y proyectos orientados a: fomento de la cultura y el deporte, bienestar del adulto mayor, atención de la población víctima y retornada, la intervención de las vías terciarias y la seguridad y convivencia ciudadana, de acuerdo a las necesidades que se presenten en el transcurso del año 2014
----------------------------	--

ENTIDAD ASEGURADORA	CONFIANZA
TOMADOR	INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S
ENTIDAD ASEGURADA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA - ANTIOQUIA
PÓLIZA No	05 GU108127- 05 RE004667

GARANTÍAS OTORGADAS	VALOR ASEGURADO	DESDE DD/MM/AAAA	HASTA DD/MM/AAAA
Cumplimiento	\$ 5.688.216	14/03/2014	14/04/2015
Anticipo	-	-	-
Salarios y prestaciones	\$ 5.688.216	14/03/2014	14/12/2017
Responsabilidad Civil	\$ 5.688.216	14/03/2014	14/06/2014
Calidad de Elementos	-	-	-
Estabilidad de Obra	-	-	-

Examinados los anteriores documentos, observadas las estipulaciones de orden fiscal se declaran ajustadas a la Ley las garantías otorgadas. Por lo tanto dicha póliza se aprueba y para su validez se firma.


FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL
Alcalde Municipal



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

ACTA DE INICIO DE CONTRATO, ORDEN O
CONVENIO

Página	1 de 1
Código:	BYS-FR-11
Versión:	02
Fecha:	01/10/2009

ACTA DE INICIO No FECHA
DD MM AAAA

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO	No	77 de 2014
CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Granada - Antioquia	NIT:	890983728-1
CONTRATISTA:	INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S	NIT:	900.434.612-5

OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de suministro de combustibles (Gasolina, ACPM, aceite de motor, aceite de transmisión o hidráulico, grasas, líquido de freno y otros) y repuestos para el parque automotor adscrito a la Administración Municipal y el de la fuerza pública que presta el servicio en el municipio, para garantizar el desarrollo de los programas y proyectos orientados a: fomento de la cultura y el deporte, bienestar del adulto mayor, atención de la población víctima y retornada, la intervención de las vías terciarias y la seguridad y convivencia ciudadana, de acuerdo a las necesidades que se presenten en el transcurso del año 2014

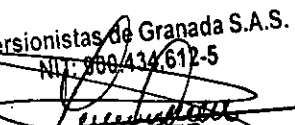
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	25 de MARZO de 2014
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	24 de diciembre de 2014.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	cincuenta y seis millones ochocientos ochenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos (\$ 56.882.169)
ANTICIPO (Porcentaje %):	0%
LUGAR DE EJECUCIÓN:	GRANADA- ANTIOQUIA
DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (No días, meses, años) :	NUEVE (9) MESES
INTEVENTOR(A):	CLAUDIA MILENA GIRALDO GOMEZ

En el Municipio de Granada, a los 25 días del mes de MARZO de 2014, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Granada el señor **FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL**, identificado con cédula de ciudadanía No **71.774.327** de Medellín- Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal y por ende, Representante Legal del Ente Territorial, **CLAUDIA MILENA GIRALDO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No **43.645.743** de Granada- Antioquia, en su calidad del Interventor del Contrato y **MARIA CONSUELO RAMIREZ HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía No **21777918** de Granada- Antioquia, Representante legal de **INVERSIONISTAS S.A.S**, identificada con NIT **900.434.612-5**, en su calidad de Contratista, a fin de iniciar formalmente la ejecución del acto acordado, cuyo objeto quedó anteriormente determinado.

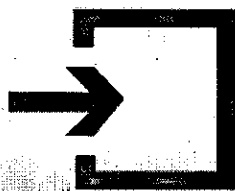
En constancia de lo anterior firman la presente acta quienes en ella intervinieron:


FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL
Representante Legal


CLAUDIA MILENA GIRALDO GOMEZ
Interventor(a)


MARIA CONSUELO RAMIREZ HOYOS
Contratista

Inversionistas de Granada S.A.S.
NIT: 900.434.612-5



Sistema Electrónico de Contratación Pública

[Términos de Uso](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Preguntas Frecuentes](#) | [Contáctenos](#)



[Colombia Compra](#)

[Estrategia](#)

[Multimedia](#)

[Manuales](#)

[Normativa](#)

Detalle del Proceso Número sa 4-2014

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRANADA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar
 Contrato de suministro de combustibles (Gasolina, ACPM, aceite de motor, aceite de transmisión o hidráulico, grasas, líquido de freno y otros) y repuestos para el parque automotor adscrito a la Administración Municipal y el de la fuerza pública que presta el servicio en el municipio, para garantizar el desarrollo de los

Cuantía a Contratar \$56,882,169

Tipo de Contrato Suministro

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución Antioquia : Granada

Departamento y Municipio de Obtención de Documentos Antioquia : Granada

Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso calle 20 nro. 20-05

Departamento y Municipio de Entrega Documentos Antioquia : Granada

Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso calle 20 nro. 20-05

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso 10-02-2014 08:00 a.m.

Fecha y Hora de Cierre del Proceso 10-03-2014 06:00 p.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico contratacion@granada-antioquia.gov.co

Información de la Adjudicación del Proceso

Calificación definitiva de los proponentes Orden de elegibilidad Revisado el valor presentado en el formulario de precios de la propuesta se encuentra que su valor no es superior a lo establecido en la presente modalidad de selección abreviada Nro.4 de 2014 y que es favorable para la entidad.

Nombre ó Razón Social del proponente seleccionado INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato 77-2014

Estado del Contrato Celebrado

Objeto del Contrato Contrato de suministro de combustibles (Gasolina, ACPM, aceite de motor, aceite de transmisión o hidráulico, grasas, líquido de freno y otros) y repuestos para el parque automotor adscrito a la Administración Municipal y el de la fuerza pública que presta el servicio en el municipio, para garantizar el desarrollo de los programas y proyectos orientados a: fomento de la cultura y el deporte, bienestar del adulto mayor, atención de la población víctima y retornada, la intervención de las vías terciarias y la seguridad y convivencia ciudadana, de acuerdo a las necesidades que se presenten en el transcurso del año 2014

Cuantía Definitiva del Contrato \$56.882,169 Peso Colombiano

Nombre ó Razón Social del Contratista inversionistas de granada s.a.s

Identificación del Contratista Nit de Persona Jurídica No. 900.434.812-5

País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista Colombia : Antioquia

Dirección Física del Contratista cll 23 nro. 21-10

Nombre del Representante Legal del Contratista maria consuelo ramirez hoyos









Identificación del Representante Legal Cédula de Ciudadanía No. 21777918

Fecha de Firma del Contrato 14 de marzo de 2014

Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 25 de marzo de 2014

Plazo de Ejecución del Contrato 9 Meses

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Contrato			3.19 MB	1	28-03-2014 04:22 PM
Acto de Adjudicación			150 KB	1	14-03-2014 08:42 AM
Informe de evaluación			161 KB	1	12-03-2014 12:34 PM
Acto que ordena Apertura del Proceso			224 KB	1	24-02-2014 09:56 AM
Pliegos de Condiciones definitivos			394 KB	1	24-02-2014 09:54 AM
Documento Adicional	ANEXOS A DILIGENCIAR		717 KB	1	07-02-2014 04:03 PM
Documento de estudios previos			175 KB	1	07-02-2014 03:57 PM
Proyecto de pliego de condiciones			394 KB	1	07-02-2014 03:56 PM

Hilos del Proceso

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	07 de February de 2014 04:11 P.M.
Celebración de Contrato	28 de March de 2014 04:22 P.M.
Convocatoria	24 de February de 2014 09:57 A.M.
Adjudicación	14 de March de 2014 08:44 A.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

CENTRO DE CONTACTO SECOP
sopORTECCC@gobiernoenlinea.gov.co
Línea nacional gratuita 018000 952525
Línea en Bogotá 595 3525
[Contáctele un asesor virtual](#)

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.
www.colombiacompra.gov.co

PBX (+57)(1) 7956600
Horario de atención. Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

[Términos de uso](#) [Mapa del sitio](#) [Preguntas frecuentes](#) [Contáctenos](#)

Copyright©

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.

La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.

No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.

Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.